



**LA VERDAD NOS HARA LIBRES**

# **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA**

**PUEBLA**

Estudios con reconocimiento de validez por  
decreto presidencial del 3 de abril de 1981.

otorga a

**CECILIA MAASBERG FERNÁNDEZ**

el título de

**LICENCIADA EN DERECHO**

en atención a que terminó los estudios correspondientes a los planes y programas en vigor y aprobó el examen profesional que sustentó el 13 de febrero de 2006.

Puebla, Pue., a 22 de febrero de 2006.

EL RECTOR

  
Dr. Fernando Fernández Font

Se hace constar que según el acta levantada con fecha 13 de febrero de 2006 se sustentó en la **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, PUEBLA** el examen profesional reglamentario.

Puebla, Pue., a 22 de febrero de 2006.



Sello de la U. I. A.

Título No. 5079

Acta No. 4

Libro No. 2

Hoja No. 4

El Director de  
Servicios Escolares

Mtro. Humberto López Cabrera



20126275621 - 115575-1



REVISADO Y CONFRONTADO

SECRETARÍA DE EDUCACION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES  
Registrado a fojas 166  
del libro A476  
de Registro de Titulos Profesionales y  
Grados Académicos  
bajo el número 15  
cédula No. 04762984

México, D.F. a 4 de Mayo de 2006

EL REGISTRADOR



S. E. P.  
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
GENERAL DE PROFESIONES

MPI ?



**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2. y 3, fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.